**ANEXO 7. - CARTA MODELO ENTREGA DE OFERTAS**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores

Scotiabank Colpatria

Ciudad

Referencia: **LICITACION PUBLICA No. 04 de 2018**

SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Estimados señores:

La presente tiene por objeto confirmar la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones de la referencia, el cual se encuentra publicado en la página web del Banco, así mismo anexamos el original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima y nuestra oferta económica la cual se entrega en sobre cerrado.

De otra parte el suscrito declara que:

1. Tenemos poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Hemos estudiado cuidadosamente los documentos del proceso de selección, encontrándolos correctos. En consecuencia, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
3. Hemos analizado la descripción de los riesgos que el Banco ha señalado en el pliego de condiciones de la presente licitación.
4. Hemos revisado detenidamente nuestra oferta, la cual adjuntamos y declaramos que no contiene ningún error u omisión.
5. Los Directores, Administradores, Representantes Legales y la firma que representamos no estamos impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
6. Manifestamos expresamente que la tasa de la propuesta presentada no es modificable durante la vigencia de la contratación.

En la eventualidad que nos sea adjudicada la contratación prevista en el proceso de licitación de la referencia, nos comprometemos a realizarla de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes fijados por el Banco

Atentamente,

Representante Legal

Compañía Aseguradora

**ANEXO 8**. - **CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES**

**CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE EL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y LA ASEGURADORA**

De una parte, **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** representada en este acto por DANILO MORALES RODRIGUEZ, mayor, identificado con cedula de ciudadanía. No. 79.159.994 de Bogotá (en adelante, “**EL RESPONSABLE**” o **“EL BANCO”**)

Y de otra **LA ASEGURADORA**, legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada en ésta acto por quien se identifica al final de este documento, (en adelante, “**EL ENCARGADO**”)

(EL RESPONSABLE y EL ENCARGADO, en adelante, se denominarán conjuntamente “**LAS PARTES**”).

**EXPONEN**

Que EL RESPONSABLE se encuentra realizando

la siguiente licitación:

1. Licitación Publica N° 04 de 2018 Seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional/inmobiliario y/o leasback y todo riesgo construcción. En adelante “EL CONTRATO”.

Que EL ENCARGADO está interesado en participar como oferente en cualquiera de las licitaciones o contrataciones señaladas en la consideración anterior.

Que en razón del proceso de contratación, o producto de la adjudicación, sería necesaria para la correcta realización del proceso de contratación o licitación, así como la ejecución del objeto del contrato adjudicado, la eventual transmisión de datos personales de los clientes de “EL BANCO”.

Que con el objeto de regular la transmisión nacional de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales (la “**Ley**”) y el Decreto No. 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 (el “**Decreto**”), es voluntad de LAS PARTES detallar el alcance del tratamiento de datos personales de los clientes de EL RESPONSABLE y las obligaciones de LAS PARTES a ese respecto en virtud de lo dispuesto en la Ley, el Decreto y EL CONTRATO.

LAS PARTES reconociéndose mutuamente capacidad necesaria para obligarse

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Que LAS PARTES darán estricto cumplimiento a la Ley, el Decreto y la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales.

**SEGUNDO.-** Que EL RESPONSABLE, actuará como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de los datos personales de sus respectivos clientes y usuarios en los términos establecidos en la Ley, el Decreto y la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales.

**TERCERO.-** Que EL ENCARGADO reconoce que si en desarrollo del CONTRATO tuviese acceso a datos personales propiedad de EL RESPONSABLE actuará como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de los mismos cumpliendo en todo momento con lo establecido en la Ley, el Decreto y la normativa vigente en cada momento.

**CUARTO.-** A los efectos indicados en el párrafo SEGUNDO anterior, EL RESPONSABLE hacen constar que cumplen, y cumplirán en todo momento, con las siguientes obligaciones:

1. Lleva a cabo el tratamiento de datos personales de sus respectivos clientes y usuarios en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y las normas relativas a Protección de Datos Personales, habiendo obtenido la autorización de los titulares de los mismos a través de los medios establecidos por dichas normas.
2. Conserva prueba de las autorizaciones otorgadas por los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos, en los términos establecidos por la Ley y normativa aplicable.
3. Dispone de las respectivas Políticas de Tratamiento de la Información en los términos establecidos por la Ley y el Decreto, cuyas versiones vigentes en cada momento están disponibles en los siguientes enlaces: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/herramientas/politicas/politicas-tratamiento-de-datos.pdf>
4. Tiene habilitados los canales de atención definidos en la Ley y el Decreto para que los titulares de los datos personales puedan ejercer los derechos que dichas normas les confieren.
5. Ha adoptado las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos personales y evitan su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
6. EL RESPONSABLE se compromete a impartir a todas las personas dependientes de las mismas que desempeñen las funciones objeto de este contrato las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento por las mismas de las obligaciones que asumen en virtud de la presente cláusula, realizando cuantas advertencias considere precisas y suscribiendo cuantos documentos considere necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

**QUINTO.-** A los efectos indicados en el párrafo TERCERO anterior, EL ENCARGADO hace constar que cumple, y cumplirá en todo momento, las siguientes obligaciones y, en todo caso, con las obligaciones enumeradas en el artículo 18 de la Ley y el artículo 25 del Decreto y demás normas concordantes:

1. Solamente trata los datos personales a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de EL RESPONSABLE y la Política de Tratamiento de la Información de EL RESPONSABLE.
2. No aplica, ni utiliza, ni lo hará en un futuro, los datos personales a los que tenga acceso con una finalidad diferente al desarrollo y mantenimiento de la relación contractual que figura en el CONTRATO, ni los comunicará, ni siquiera a efectos de su conservación, a terceros. La presente prohibición no aplicará en los eventos que la captura del dato personal adicional al suministrado por EL RESPONSABLE sea realizada en forma legítima por el ENCARGADO, como producto del desarrollo de sus operaciones autorizadas y objeto social.
3. El ENCARGADO y el personal a su cargo guardarán secreto y absoluta confidencialidad respecto de los datos personales propiedad de EL RESPONSABLE que les hayan sido confiados para su tratamiento o a los que hayan tenido acceso.
4. Ha adoptado medidas de índole técnica y organizativa que garantizan la seguridad de los datos personales y evitan su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
5. En caso de resolución del CONTRATO, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos al RESPONSABLE, teniendo en cuenta los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar: bases de datos en discos, copias de seguridad, soportes en papel, etc.
6. Una vez se haya realizado la operación mencionada en el punto anterior, el ENCARGADO se compromete a entregar una declaración por escrito al RESPONSABLE donde conste que así se ha realizado.
7. EL ENCARGADO será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen al RESPONSABLE con motivo del incumplimiento de lo establecido en este acuerdo, incluido el importe de cualesquiera sanciones que EL RESPONSABLE se les impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en EL CONTRATO para el supuesto de incumplimiento contractual.
8. Ha impartido a todas las personas dependientes de la misma, que desempeñan las funciones objeto del CONTRATO las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento por las mismas de las obligaciones que asumen en virtud de la presente cláusula, realizando cuantas advertencias considere precisas y suscribiendo cuantos documentos considere necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
9. Se obliga entregar y acreditar a EL RESPONSABLE el cumplimiento de la Ley y el Decreto para efectos de este contrato, informar las políticas de seguridad, políticas de tratamiento, canales de atención y procedimientos establecidos para tal efecto.
10. No podrá subcontratar sin previa autorización de EL RESPONSBALE.
11. No podrá realizar transmisiones de carácter internacional.
12. No podrá transferir los datos personales a persona jurídica o natural, patrimonio autónomo o cualquier otro sujeto de derechos.

**SEXTO.- OBLIGACIONES COMUNES**: LAS PARTES acuerdan que tendrán las siguientes obligaciones para con la otra parte:

**1.**- Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable a los datos personales: Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, o las que las sustituyan.

**2**.- Comunicar en forma oportuna a la otra parte cualquier reclamación, queja, requerimiento de autoridad que pueda afectar a la otra parte.

**3**.- Las Partes estarán obligadas a adoptar todas las acciones razonables tendientes a mitigar o minimizar el impacto de un incumplimiento, cambio regulatorio o de una decisión judicial. Ante la ocurrencia de cualquiera de estos eventos las Partes están obligadas a tomar todas las acciones legales, judiciales, administrativas, comerciales y de comunicación razonables para mitigar o minimizar su impacto negativo sobre LAS PARTES y terceros.

**4.**- En caso de que un titular de datos presente ante cualquiera de las partes un reclamo, solicitud, consulta, queja o pregunta en relación con datos o información que estén en poder de la otra parte, o relacionada con bases de datos que tenga en su poder la otra parte, éste último se obliga a dar respuesta conforme a los establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, en lo que resultare aplicable, dentro de los ocho (8) días calendario contados desde la fecha en que le llegue por escrito, o de manera verbal el reclamo, solicitud, consulta, queja o pregunta. En caso de que la solicitud presentada por el titular sea de rectificar, modificar o eliminar datos, las partes se comprometen a hacer dicha rectificación, modificación o eliminación en un término no superior a tres (3) días calendarios posteriores a la fecha de la solicitud. En este caso, las partes se comprometen a emitir y entregarse un documento escrito donde conste la rectificación, modificación o eliminación de los datos personales. Se aclara que en caso de recibir una solicitud de revocatoria, o modificación de la autorización y/o supresión de dato, realizada por Clientes con productos activos, únicamente es procedente la exclusión o la revocación para las campañas de mercadeo, ya que tal solicitud es improcedente mientras exista un producto u obligación vigentes con el Banco, por existir deberes contractuales y legales que obliga a negar la exclusión de la base de datos.

**5.-** Previo al inicio de vigencia de la respectiva licitación o contratación, las PARTES se comprometen a suscribir otro contrato de transmisión de datos, en la medida que se determine que LA ASEGURADORA se comporta como Responsable en los términos de la “Ley”, o modificar el presente.

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman el presente acuerdo en Bogotá D.C.

**Por EL ENCARGADO**,

Firma:………………………………..

Nombre Representante legal:…………………………………………………….

C.C./C.E. Representante legal:……………………………………………………

Razón social:………………………………………………………………………

N.I.T.:…………………………………

Fecha de suscripción:

**Por EL RESPONSABLE,**

Firma:………………………………..

DANILO MORALES RODRIGUEZ

C.C. No. 79.158.994 de Bogotá

Representante Legal

Scotiabank Colpatria S.A.